



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

07 MAYO 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2139,

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

El artículo 3° de la Ley N° 19.896 que introduce modificaciones al DL N° 263 de 1975

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar acciones de publicidad y difusión para el cumplimiento de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.

Que, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.

Que dicho espacio radial debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es menester contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y sintonía, una de las cuales la constituye la radio Millaray, la que tiene reconocida audiencia.

Que el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

Que en este sentido el artículo 10 N° 7 letra F) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, circunstancias que acontecen en la especie, toda vez que el municipio en años anteriores ha difundido sus actividades a través de la Radioemisora Millaray.

Que por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley N° 19.886 para adquirir los servicios de espacios de comunicación radiales, escritos y televisivos, no obstante haberse efectivamente desarrollado a partir del 8 de abril del presente año, por lo que a través del Decreto Exento N° 2.135 de fecha 06 de mayo del presente año se ratificaron los actos administrativos que autorizaron la contratación bajo la modalidad de trato directo de los servicios de difusión radial a la emisora Radio Millaray.

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, la adquisición mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letras F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, del servicio de difusión de las actividades y prestaciones municipales por medio radial en 10 cápsulas informativas de 2 minutos de lunes a sábado a través de la radio Millaray, desde el 08 de abril al 31 de mayo de 2013, al proveedor:

**JOSE OSWALDO PALMA COMUNICACIONES**

**E.I.R.L.**, RUT N° 76.663.910-0 con domicilio en Calle Balmaceda N° 239, Parral, representada

por don **JOSE PALMA FLORES**, por un monto total de **\$ 176.667 (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, exentos de impuesto, pagaderos en dos cuotas de la siguiente forma: **a)** La primera de \$ 76.667 (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) desde el 20 de mayo en adelante y **b)** La segunda \$100.000 (cien mil pesos) desde el 03 de junio del presente año en adelante.

El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y previa certificación de los servicios conforme por el Administrador Municipal.

**DESIGNESE**, encargada de elaborar el contenido de las cápsulas informativas, a la Unidad de Relaciones Públicas del municipio.

**IMPUTESE**, el gasto que origine la presente contratación, al ítem 2207001 "servicios de publicidad" (1-1-1) del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Relaciones Públicas



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**